



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0398-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 30 de Noviembre de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°07532-2020, presentado por la administrada PATRICIA ENCARNACION HERRERA JARAMILLO con DNI N° 008214093, ha solicitado certificado de zonificación y vías, del predio, ubicado en el sector Rosario de Asia, altura del km 101 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 569.36 m2.

**CONSIDERANDO:**

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

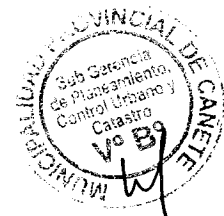
- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 06.11.2020
- Copia de la Escritura Pública de Independización y compra venta de fecha 11.01.2012
- Copia simple de DNI N°008214093 de Patricia Encarnación Herrera Jaramillo y DNI N° 08214094 de Adalberto Máximo Agüero Fernández
- Plano de localización y Perimétrico P-01 elaborado por el Ing. Freddy Francisco Fuentes Navarro con CIP N°204592
- Recibo de pago N°13613 por el monto de S/173.00 de fecha 06.11.2020

Que, con INFORME N°0890-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.11.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en el sector Rosario de Asia, altura del km 101 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 569.36 m2; Tiene zonificación de Zona de Area de Tratamiento Especial (ATE), de acuerdo a la Ordenanza N°006-95-MPC, de fecha 09.10.2001 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002 - MPC del 20.05.2002, que aprueba el Reglamento de Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; a actualizar de acuerdo al DS N°022-2016-VIVIENDA, en cuanto a la vía se accede al predio a través de la Carretera Panamericana Sur altura del km 101 desvío a la antigua carretera Panamericana Sur, luego por carretera Carrozable sin definir conforme su plano de ubicación presentado;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N°06-95-MPC, y modificado mediante Ordenanza N° 026-2002- MPC; que aprueba el Reglamento de zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; los documentos presentados que cumplen los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 0193-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.11.2020 solicitado por la administrada PATRICIA ENCARNACION HERRERA JARAMILLO con DNI N° 008214093, del predio ubicado en el sector Rosario de Asia, altura del km 101 de la carretera Panamericana Sur desvío hacia la antigua carretera Panamericana Sur y carretera Carrozable, distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 569.36 m<sup>2</sup>; y los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISRAEL ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. C.P. N° 175739